



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial y de procuración judicial que otorga la compañía SG EXPEDITIONS S.A. al abogado Pedro Manuel Pérez, debidamente apostillado, documento que adjunto.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
REGISTRO No. 8.282



ESPACIO
III
BLANCO

**PODER ESPECIAL Y DE PROCURADOR
JUDICIAL**

En mi calidad de funcionario autorizado de SG EXPEDITIONS S.A. una compañía constituida y existente bajo las leyes de Suiza (CH), otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al señor Pedro Manuel Pérez. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of SG EXPEDITIONS S.A. a company incorporated and existing under the laws of Swiss (CH), I hereby appoint Mr. Pedro Manuel Pérez as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Sincerely,

Lugano (CH), November 6th, 2012

SG EXPEDITIONS S.A.



PIETRO SOLDATI, SOLE DIRECTOR OF SG EXPEDITIONS SA

THIS DOCUMENT MUST BE CERTIFIED BY A NOTARY PUBLIC AND APOSTILLED BEFORE THE CORRESPONDING AUTHORITY.

No. 602***

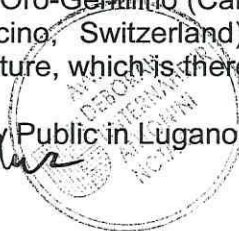
I undersigned Deborah Unternährer Antonini, Notary Public in Lugano, do herewith certify that:-----

Mr. Pietro Soldati, male, born on 27th (twenty seventh) June 1975 (nineteen hundred and seventy five), married, from Collina d'Oro-Gentilino (Canton Ticino, Switzerland), domiciled in Lugano-Breganzona (Canton Ticino, Switzerland), to me personally known, has personally affixed the foregoing signature, which is therefore authentic. -----

Lugano, 6th November 2012

Deborah Unternährer Antonini, Notary Public in Lugano

Deborah Unternährer Antonini, Notary Public in Lugano



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone del Ticino (Svizzera)

Il presente atto pubblico

2. è stato firmato da Deborah Vatterwälder Antonini

3. operante in qualità di notaio

4. è munito del sigillo/bollo di notaio

Attestato - 7 NOV. 2012

5. in Bellinzona 6. il

7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero 22349

9. Sigillo/bollo 10. firma:



CARMELO MAZZA
Capoufficio

Tassa Fr. 30.-

**Traducción de la certificación notarial en el poder especial y de
procuración judicial:**

"Este documento debe ser certificado por un notario público y apostillado ante la
autoridad correspondiente.

Yo, quien suscribo esta certificación, Deborah Unternährer Antonini, Notaria
Pública en Laguno, con la presente certifico que:

Sr. Pietro Soldati, hombre, nacido el 27 (veintisiete) de junio 1975 (mil
novecientos setenta y cinco), casado, de Collina d'Oro-Gentilino (Cantón Ticino,
Suiza), con domicilio en Lugano-Breganzona (Cantón Ticino, Suiza), a quien
conozco personalmente, ha puesto personalmente la firma que antecede, cosa
que por lo tanto es auténtica.

Lugano, 6 de noviembre de 2012

Deborah Unternährer Antonini, Notaria Pública en Laguno

Firma ilegible."

**Yo, Alfonso José Trujillo Cárdenas, conocedor del idioma inglés, he traducido el
siguiente documento del idioma inglés al español. Guayaquil, 21 de noviembre
de 2012.**


ALFONSO TRUJILLO CÁRDENAS
Traductor
C.C. #0917303968



Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde al señor **ALFONSO JOSE TRUJILLO CARDENAS**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma ingles, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el Poder Especial y de Procuración Judicial que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0917303968. Además el firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-Guayaquil, 21 de Noviembre del 2012.



[Firma ilegible]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el - Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder-Especial y Procuración Judicial que antecede, el mismo que consta de tres fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 27 de Noviembre del 2.012.-



[Firma ilegible]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-



[Firma ilegible]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

